CUNDINAMARCA
EL DORADO
LA LEYENDA VIVE!

COMUNICACIÓN ACEPTACION OFERTA
CONTRATO No. SM –CMC - 032-2019

Señores
SANTANA VARGAS CONSULTORES S.A.S
NIT.9001283869-5

1

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA INVITACION PUBLICA No. **SM-CMC-008-2019**
CONTRATO SM –CMC- 032-2019

De acuerdo con lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, nos permitimos informarle que la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por usted dentro del proceso de contratación de Minima Cuantía INVITACION PUBLICA NO.008 de 2019, teniendo en cuenta que la oferta presentada dentro del proceso de selección fue la de menor valor que cumple con los requisitos exigidos por la entidad, de igual forma, las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por usted.

Como consecuencia de la anterior aceptación, usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO- Procesar y analizar información cuantitativa y cualitativa mediante el diseño e implementación metodológica de participación de las mujeres rurales, con el objetivo de incorporar sus necesidades e intereses en las agendas de política pública.

CLAUSULA SEGUNDA: CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

- Las especificaciones técnicas que se deben tener en cuenta son señaladas en el numeral dos "Condiciones Técnicas Exigidas" de la invitación, el contratista debe cumplir con las características exigidas.

- La experiencia del proponente debe acreditarse con uno o dos contratos ejecutados y finalizados, relacionados con los procesos de formación y desarrollo de capacidades con comunidades, con relación a la promoción de las instancias de participación y de los derechos de las mujeres y correspondan de manera individual o en conjunto al 75% del valor del presupuesto oficial, los cuales deben acreditarse con certificación del o la representante legal de la entidad.

 Los proponentes deben acreditar con las certificaciones respectivas expedidas por el contratante, la celebración, ejecución y terminación de los contratos. Los contratos deben estar totalmente ejecutados y liquidados a satisfacción a la fecha del cierre del proceso de selección.

CLAUSULA TERCERA- VALOR: El valor total del contrato será de hasta de CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($53.425.850), Incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden distrital, nacional y departamental a que haya lugar para la presente vigencia, que se respaldan con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se relaciona. Incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden distrital, nacional y departamental a que haya lugar para la presente vigencia, que se respaldan con CDP: N° 7000103045 del 08.03.2019 Item 1:

Valor: $ 101.500.000 COP Rubro: 1130/3-3310/GR:4:2-02-01-229/A.14.19 / SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENE / Fondo de desarrollo integral mujer Cundi / promover 116 mpios accio afirmativas muj. Proyecto: P> 297179-07 Espacios de participación. Se encuentra incluido en el plan de adquisiciones 2019.

CLAUSULA CUARTA-FORMA DE PAGO. El valor total del contrato se estima en la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($53.425.850), incluidos los impuestos a que haya lugar como el IVA, y demás impuestos Nacionales, Departamentales, Distritales y demás costos en los que incurra el contratista para la adecuada ejecución del objeto contractual, producto de la variable promedio utilizada en el análisis del sector y del estudio de mercado. El presente valor se pagará de la siguiente manera:

La Secretaria de la Mujer y Equidad de Género pagará al contratista el valor del contrato mediante tres (3) pagos, distribuidos así:

Un primer pago correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, previa elaboración y presentación del Plan Operativo del contrato y presentación del Marco conceptual y normativo relacionado con la mujer rural y campesina en Cundinamarca, así como presentar y ser aprobada la metodología de participación de los grupos focales al Comité Técnico Operativo, conforme las especificaciones técnicas exigidas.

Un segundo pago correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato al cumplirse los siguientes requisitos soportados en informe de ejecución: avance del 60% del Plan Operativo del Contrato.

Un tercer y último pago al finalizar el contrato correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, previa presentación y aprobación del informe final de ejecución que dé cuenta del cumplimiento del 100% de las obligaciones del contrato y contra acta de liquidación del mismo.

Cada pago se realizará según informe del supervisor del contrato dando viabilidad al pago. Presentación del informe completo de actividades de cada periodo pactado. Cuenta de cobro o factura. Acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud –Pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales si se requieren. Los pagos se realizarán una vez se cuente con el respectivo PAC.

PARÁGRAFO 1: Los pagos se girarán a la cuenta que informe previamente el contratista mediante certificación bancaria.

PARÁGRAFO 2: El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana, los impuestos Nacionales y Departamentales.

PARÁGRAFO 3: el contratista para cada uno de los pagos deberá acreditar lo siguiente:

a) factura o documento equivalente, acompañada de la certificación de recibido a satisfacción por el (la) Supervisor (a), el certificado de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Riesgos Laborales, Pensiones); parafiscales (Sena, ICBF, Aportes Caja de Compensación Familiar) conforme el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Ley 1607 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás normas que reglamenten la materia. b) el Informe detallado donde se evidencie el cumplimiento de la etapa correspondiente con el soporte de las actividades adelantadas para la ejecución de la misma, junto con las actas de comité operativo (si se requiere) que se hallan adelantado dentro de la misma y los entregables establecidos en el anexo técnico. c) El recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

Carrera 69B No 24B – 56 Torre 3-1001 Bogotá DC
nsantanaobeso@gmail.com - cevargasvergara@gmail.com
(1) 9221914
3006194646
3204726553

PARÁGRAFO 4: Los gastos que se generen para la correcta ejecución del contrato correrán por cuenta del contratista, tales como los que resulten de la constitución de la garantía única. Igualmente, en el caso de que haya necesidad de ampliar o prorrogar la garantía única, éste sufragará todos los gastos que éste implique.
PARÁGRAFO 5: Los porcentajes por concepto de impuestos, tasas y/o contribuciones se calcularán de conformidad con las disposiciones que rijan la materia.

CLAUSULA QUINTA. -PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución será de será desde la firma de acta de inicio del mismo hasta el 16 de diciembre de 2019, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, la expedición de registro presupuestal por parte de la Secretaría de Hacienda Departamental y la aprobación de la garantía única por parte del área jurídica de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género y el acta de inicio correspondiente.

CLAUSULA SEXTA. - SUPERVISION. La supervisión del contrato estará a cargo de quien designe la Secretaria de la Mujer y Equidad de Género.

CLAUSULA SEPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DEPARTAMENTO: Las contempladas en la invitación pública SM-CMC-009 de 2018 y en el estudio previo.

CLAUSULA OCTAVA. -IMPUESTOS: Todos los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo y ejecución del contrato son de cargo exclusivo del contratista. En materia de Tributos, el Departamento efectuará las retenciones que establezca la normatividad vigente sobre facturas y/o documentos equivalentes.

CLAUSULA NOVENA.-LUGAR DE EJECUCION: El operador ejecutará el contrato en Bogotá, Distrito Capital

CLAUSULA DECIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a) Elaborar y compilar el Marco conceptual y Normativo relacionado con la Mujer Rural y Campesina en Colombia y Cundinamarca.
b) Realizar el diagnóstico de la situación actual de las mujeres rurales cundinamarquesas, en relación con sus condiciones socioeconómicas a partir de la línea base que entregará la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género al operador, y de los insumos previamente suministrados y provenientes de otras fuentes. Insumo para los encuentros de grupos focales.
c) Diseñar e implementar una metodología de participación de los grupos focales para la elaboración del diagnóstico de la situación actual de las mujeres rurales cundinamarquesas, así como las alternativas de solución; aportando información cualitativa desde las experiencias vitales, en aspectos económicos, sociales y/o políticos.
d) Implementar los grupos focales así:

- **Primera etapa:** socialización del diagnóstico y análisis cuantitativo de la situación actual de las mujeres rurales cundinamarquesas. Duración 2 horas.
- **Segunda etapa:** Aplicar la metodología de participación de grupos focales para la elaboración del diagnóstico de la situación actual de las mujeres rurales cundinamarquesas, así como las alternativas de solución; aportando información cualitativa desde las experiencias vitales, en aspectos económicos, sociales y/o políticos. Duración 3 horas
- Desarrollar 5 encuentros de grupos focales.

Carrera 69B No 24B – 56 Torre 3-1001 Bogotá DC
nsantanaobeso@gmail.com - cevargasvergara@gmail.com
(1) 9221914
3006194646
3204726553

e) La metodología de grupo focal debe incluir estrategias para la participación activa, desarrollos lúdicos y pedagógicos, así como elaboración de contenidos y uso de material didáctico. Los grupos focales serán de 15 personas cada uno. La duración de cada grupo focal será de 5 horas en total.
f) Realizar la compilación y análisis de los resultados de los grupos focales.
g) Disponer de un salón para cada encuentro de los (5) Cinco grupos focales, en un perímetro de 3 km desde la Gobernación de Cundinamarca (Calle 26 No 51-53 Bogotá – Colombia) durante 6 horas para cada encuentro. Debe contar con Video Beam, Sonido, y lugar para disponer de la estación de café-

h) Garantizar **transporte únicamente para treinta (30) participantes** que vendrán a dos grupos focales desde varios municipios del Departamento de Cundinamarca. El operador deberá verificar los costos de transporte de cada uno de los asistentes según su lugar de origen y trayecto para efectos de cubrir su costo. *ver tabla anexa.
i) **Garantizar almuerzo únicamente para treinta (30) participantes** que vendrán a dos grupos focales desde varios municipios del Departamento de Cundinamarca así:
Almuerzo Tres opciones de almuerzos así:

(1) alimento proteico (pollo, carne, pescado), entre 150 gr y 200 gr.
(1) alimento energético farináceo mínimo 70 gr
(1) Ensalada o verdura 90 gramos.
(1) bebida natural.

NOTA 1: no tiene especificaciones del tipo de empaque y/o envasado puesto que los alimentos que serán cotizados con servicio a la mesa, por lo tanto se debe incluir menaje, cubiertos, servilletas.
NOTA 2: El transporte y el almuerzo se suministrarán a 2 grupos focales, donde participarán mujeres y representantes de organizaciones que proceden de diversos municipios del Departamento de Cundinamarca, para garantizar así su efectiva participación en los grupos focales.
j) Garantizar el suministro de **estación de café y refrigerios en los 5 grupos focales, a razón de 15 personas por grupo**, en las fechas, lugares y horas que en su momento determine el supervisor del contrato así:
REFRIGERIOS

Dos opciones de los refrigerios así:
Harina de entre 80 a 120 gramos combinada con una proteína
Opciones:
- Sándwich de jamón y queso, - Empanada de carne o pollo, - Pastel de carne o pollo, - Pastel Hojaldrado de Carne o pollo, - Almojábana 50 gr o más
El alimento solido debe ser empacado en papel polipropileno biorientado, alta transparencia y brillo con sello de vencimiento del producto.
Bebidas variadas de 250 ml.
Opciones:
-Jugo de caja, -Gaseosa, -Té helado, -Lácteos
Las bebidas deben ser empacadas en Tetrapack y suministradas en sus presentaciones comerciales personales, debidamente selladas y aptas para su consumo.
Producto Complementario

Opciones:
- Una galleta de mantequilla de 50 gramos, - Una chocolatina de 12 gramos - Una fruta entera y variada.
La fruta debe ser empacada en recipiente PET de 8 Onz.

NOTA: Los refrigerios deben ser entregados bajo las normas de higiene y manipulación de alimentos establecidos por la Ley. Debe ir acompañado por servilletas y cubiertos de ser requeridos para el consumo. Deben ser entregados en el lugar del evento.
k) Registro fotográfico de cada sesión y entrega de formatos de Asistencia Técnica y Encuestas de Satisfacción en los formatos establecidos por la gobernación de Cundinamarca.

Carrera 69B No 24B – 56 Torre 3-1001 Bogotá DC
nsantanaobeso@gmail.com - cevargasvergara@gmail.com
(1) 9221914
3006194646
3204726553

l) Entrega de un documento memoria: escrito con la memoria del proceso de implementación de metodología de participación.
m) El operador deberá garantizar la selección e idoneidad de las y los profesionales, con plena capacidad teórica, técnica y ética sensibles al enfoque de género y a la promoción de los derechos humanos.
n) El equipo de trabajo mínimo requerido para el desarrollo del presente contrato es:

PERSONAL	PERFIL PROFESIONAL	CANTIDAD
Coordinadora/or	Profesional en el área de ciencias sociales y/o humanas (Ciencias políticas, sociología, historia, psicología, licenciaturas) con maestría en temas afines al objeto contractual, con 4 años de experiencia profesional en programas, proyectos donde se hayan realizado procesos de investigación y análisis de variables sociodemograficas y económicas.	1
Profesional de apoyo	Título de formación profesional en áreas de pedagogía, ciencias sociales. Mínimo 12 meses de experiencia profesional en diseño metodológico de estrategias educativas.	1
Profesional de apoyo	Profesional en ciencias sociales, políticas, jurídicas, humanas o licenciaturas con experiencia profesional certificada de dos años en proyectos relacionados con la formulación e implementación de metodologías de participación en grupos comunitarios y/organizativos, además de los que se relacionen al objeto contractual y/o en programas, proyectos donde se hayan realizado procesos de investigación y análisis de variables sociodemográficas y económicas.	3

o) Al finalizar la implementación y ejecución de las actividades del presente contrato, debe diligenciar de manera digital la matriz de georreferenciación que será suministrada por la supervisión.

p) El contratista se hará cargo de todos los impuestos, tasas y/o contribuciones en el marco del perfeccionamiento contractual.

q) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

Obligaciones generales del contratista

a) Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas, y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
b) Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
d) Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
e) Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
f) Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.

g) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
h) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
i) Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
j) Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
k) Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
l) Aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental tales como: uso de las Tablas de Retención Documental que organicen la información necesaria de la gestión, uso de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara, uso de scanner de documentos y correos electrónicos, abstenerse de imprimir documentos personales y de duplicar documentos o tomar fotocopias.
m) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

3.4.3. Obligaciones de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género:

a) Desembolsar los recursos que por medio de este contrato se destinen al desarrollo de su objeto, previo cumplimiento de los requisitos legales.
b) Responder por la ejecución de los tramites y soportes presupuestales y contables de ley necesarios para vinculación y entrega de los recursos del contrato.
c) Designar un coordinador y/o supervisor del contrato el cual tendrá la función de verificar y hacerle seguimiento al cumplimiento y ejecución del mismo.
d) Suscribir la liquidación del Contrato al momento de su terminación
e) Conformar un comité técnico operativo para la adecuada ejecución del objeto del contrato.
f) Todas las demás que se encuentren en este contrato y aquellas que se desprendan de la naturaleza y correcto desarrollo del mismo.

3.4.4. Obligaciones conjuntas: Las partes se comprometen a:

a) Cumplir los principios, políticas y normas que en general se aplican en cada una de las instituciones comprometidas, en lo pertinente con este Contrato.
b) Asistir de manera oportuna a las reuniones del comité técnico operativo y seguir los lineamientos que en este se definan.
c) Designar los funcionarios responsables de atender los requerimientos mutuos que se deriven del presente contrato.
d) Proporcionar el apoyo técnico y la colaboración administrativa indispensables para la eficiente ejecución del contrato.
e) Velar por el cumplimiento de las actividades, resultados y metas establecidos.
f) Analizar y conceptuar sobre la suspensión o terminación del Contrato, cuando a su juicio se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el normal desarrollo del mismo.
g) Proponer y aprobar ajustes al desarrollo del contrato cuando las circunstancias lo ameriten.

CUNDINAMARCA
EL DORADO
¡LA LEYENDA VIVE!

3.4.5. Del Comité Técnico Operativo:

Este órgano se reunirá cada 2 semanas, o de manera extraordinaria cuando exista necesidad y será convocado por una de las partes, estará integrado por (i) El Supervisor del Contrato por parte de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género (ii) Un delegado de la Secretaria de la Mujer y Equidad de Género y (iii) Dos delegados del contratista y tendrá las siguientes funciones:

7

a) Aprobar el Plan Operativo de ejecución y su respectivo cronograma, revisarlo periódicamente y recomendar los ajustes respectivos.

b) Recomendar ajustes en las directrices, lineamientos y estrategias para el mejor cumplimiento de los objetivos del presente contrato.

c) Sugerir líneas de acción, actividades y/o especificaciones que en lo pertinente apliquen para la ejecución del contrato.

d) Evaluar el desarrollo de los planes de trabajo y proponer acciones de mejora para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

De lo ocurrido en cada reunión se levantará un acta elaborada por la supervisión del contrato. Las actas deberán estar suscritas por los participantes, hacen parte integral del mismo y deben obrar en el expediente del proceso. A las reuniones del comité además de los miembros citados anteriormente podrán asistir otras personas en condición de invitados, de acuerdo con los temas que se vayan a tratar en cada reunión.
Cuando el Comité se pronuncie sobre asuntos relacionados con la ejecución del contrato, tal pronunciamiento tendrá el carácter de recomendación a las partes firmantes, las cuales tendrán la posibilidad de adoptar esta recomendación u otra diferente, siempre redundando en beneficio del contrato. Es de aclarar que el Comité no está facultado para aprobar prórrogas o modificaciones, o novedades del presente contrato; no obstante, podrá hacer a las partes firmantes las sugerencias que considere pertinentes para su respectivo estudio y evaluación.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - MULTAS. En caso de incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones establecidas en la Invitación Pública SM-CMC No.008- 2019, a cargo del contratista de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con las demás normas que regulen la materia, el Departamento de Cundinamarca- Secretaria de la Mujer y Equidad de Género, podrá reclamar el incumplimiento cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones en el contrato y hacer efectivas la cláusula penal y en caso de incumplimiento en alguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTAS o cumplirlas deficientemente o por fuera del tiempo señalado, se causará multa equivalente al 10% del valor del contrato, exigible por una sola vez.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. -CLAUSULA PENAL POR EL INCUMPLIMIENTO DEFINITIVO. En caso de incumplimiento al vencimiento del plazo del contrato el Contratista pagará como estimación anticipada y definitiva de los perjuicios causados una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

CLAUSULA DECIMA TERCERA. -SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes acuerdan que en el evento del surgimiento de situaciones controversiales durante la ejecución del objeto del presente contrato, se acudirá como primera instancia al arreglo directo de las mismas o, en su defecto se acudirá al agotamiento de los mecanismos alternativos de solución de conflictos establecidos en la Ley.

Carrera 69B No 24B – 56 Torre 3-1001 Bogotá DC
nsantanaobeso@gmail.com - cevargasvergara@gmail.com
(1) 9221914
3006194646
3204726553

CUNDINAMARCA
EL DORADO
¡LA LEYENDA VIVE!

CLAUSUAL DECIMA CUARTA. - GARANTIAS. El contratista deberá constituir una póliza de cumplimiento que ampare el siguiente riesgo: **Cumplimiento**. Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

CLAUSULA DECIMA QUINTA.- REQUISITOS DE LEGALIZACION Y EJECUCION: En aplicación del Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 la oferta presentada junto con la aceptación constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

8

17 SEP 2019

ANGIE PAOLA MESA ROJAS
Secretaria de la Mujer y Equidad de Género (E)

Aprobó: Angie Paola Mesa Rojas - Secretaria de la Mujer y Equidad de Género (E)
Revisó y Aprobó: Miguel Ángel Romero – Garente Mujer Rural para el Desarrollo Económico
Isnardo Linares Gómez-Asesor.
Luis Felipe García: Profesional Financiero
Proyectó: Milena Chavez Martínez - Asesor – Contratista SMCPS-020-2019

Carrera 69B No 24B – 56 Torre 3-1001 Bogotá DC
nsantanaobeso@gmail.com - cevargasvergara@gmail.com
(1) 9221914
3006194646
3204726553

Gobernación de CUNDINAMARCA	GESTION CONTRACTUAL	Código **A-GC-FR-009**
		Versión : 04
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Fecha de Aprobación: 25/Sep/2015

ACTA D E LIQUIDACIÓN DE COMUN ACUERDO DEL CONTRATO SM-CMC-032-2019 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO Y SANTANA VARGAS CONSULTORES SAS.

CONTRATISTA	SANTANA VARGAS CONSULTORES SAS
NIT o C.C.	901.283.869-5
OBJETO:	PROCESAR Y ANALIZAR INFORMACIÓN CUANTITATIVA Y CUALITATIVA MEDIANTE EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN METODOLÓGICA DE PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES RURALES, CON EL OBJETIVO DE INCORPORAR SUS NECESIDADES E INTERESES EN LAS AGENDAS DE POLÍTICA PÚBLICA.
FECHA DE SUSCRIPCION	11/09/2019
NO. REGISTRO PRESUPUESTAL	7000103045
VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO	4500034074
VALOR ADICION (CUANDO APLIQUE)	$ 53.425.850
VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO	N/A
PLAZO DE EJECUCIÓN	$ 53.425.850
	Desde acta de inicio hasta el 16 de Diciembre de 2019
FECHA DE INICIO	18/09/2019
FECHA DE TERMINACIÓN	16/12/2019
PRÓRROGA (CUANDO APLIQUE)	N/A
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	N/A
ADICIÓN (CUANDO APLIQUE)	N/A
VALOR DE LA ADICIÓN	N/A
SUSPENSIÓN (SEGÚN APLIQUE)	N/A
FECHA DE SUSPENSIÓN (SI SE LLEVÓ A CABO)	N/A
FECHA DE REINICIO (SI SE LLEVÓ A CABO)	N/A
CESION / TERMINACION ANTICIPADA	N/A
GARANTÍAS	SI _X__ NO_____
SE REQUIERE AMPLIAR GARANTIAS	SI ___ NO__X__
SUPERVISOR O INTERVENTOR	Miguel Ángel Romero Suárez

En virtud de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, se reunieron en Bogotá D.C., ANGIE PAOLA MESA ROJAS- con C. C. N° 1.026.564.002 de Bogotá en su calidad de SECRETARIA (e) DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO y NAIBIS SANTANA OBESO con C.C. 22.732.309 de Barranquilla, en su calidad de Representante Legal de la SANTANA VARGAS CONSULTORES SAS, con el objeto de liquidar de mutuo acuerdo el presente Contrato.

Gobernación de CUNDINAMARCA	GESTION CONTRACTUAL	Código **A-GC-FR-009**
		Versión : 04
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Fecha de Aprobación: 25/Sep/2015

Que la presente acta de liquidación, se suscribe con fundamento en el informe final del supervisor de fecha 23/12/2019, el cual forma parte integral de la presente acta.

Que de acuerdo con el informe final suscrito por el Supervisor del contrato, el cual forma parte integral de la presente acta, el contratista durante el plazo de ejecución del contrato que se liquida, acreditó el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema integral de seguridad social, de conformidad con lo señalado en la ley 789 de 2002, en concordancia con la ley 828 de 2003 y demás normas complementarias.

Que los pagos efectuados en el desarrollo de la actividad contractual fueron

ORDENES DE PAGO	FECHA	VALOR
3300135217	07/11/2019	16.027.755
3300136594	03/12/2019	21.370.340
3300139407	23/12/2019	16.027.755
	TOTAL	53.425.850

Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor inicial del Contrato / Convenio	53.425.850	
Valor Adiciones		
Valor Pagado (contrato) o Valor ejecutado (convenio)		53.425.850
Saldo a favor del Contratista o parte del convenio (cuando aplique)		
Saldo a favor de la Entidad para liberar (cuando aplique)		
Sumas iguales	53.425.850	53.425.850

El valor ejecutado del Contrato No SM-CMC-032-2019 asciende a la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($53.425.850), conforme se detalla en el estado financiero de la presente acta.

Rendimientos Financieros

En aquellos contratos en los que se genere rendimientos financieros se deberá indicar su valor e informar el trámite adelantado para el reintegro al Departamento de Cundinamarca.

Documentos del Acta de Liquidación

Con fundamento en lo expuesto, las partes declaran que se encuentran a PAZ Y SALVO por todo concepto, una vez se efectúe el respectivo giro del saldo a favor del contratista, reflejado en el estado financiero de ésta Acta de liquidación.

Gobernación de CUNDINAMARCA	GESTION CONTRACTUAL	Código A-GC-FR-009
		Versión : 04
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Fecha de Aprobación: 25/Sep/2015

OBERSERVACIONES:

N/A

Se suscribe la presente acta de liquidación en Bogotá, D.C. a los 24/12/2019

POR EL DEPARTAMENTO

ANGIE PAOLA MESA ROJAS
Ordenadora del Gasto (e)

POR EL CONTRATISTA

NAIBIS SANTANA OBESO
Representante Legal

Proyectó:
MIGUEL ÁNGEL ROMERO SUÁREZ
Supervisor

Santana Vargas Consultores S.A.S.
NIT 901283869-5

Carrera 69B No 24B – 56 Torre 3-1001 Bogotá DC
nsantanaobeso@gmail.com - cevargasvergara@gmail.com
(1) 9221914
3006194646
3204726553

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA
SOCIEDADES CONSTITUIDAS MENOS DE 3 AÑOS

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 numeral 2.5

Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

Me permito adjuntar experiencia de socios.

Cordialmente,

NAIBIS SANTANA OBESO
Representante Legal
SANTANA VARGAS CONSULTORES SAS
NIT: 901.283.869-5

Santana Vargas Consultores S.A.S.
NIT 901283869-5

Carrera 69B No 24B – 56 Torre 3-1001 Bogotá DC
nsantanaobeso@gmail.com - cevargasvergara@gmail.com
(1) 9221914
3006194646
3204726553

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO	GEC-FT-57-V2
		PÁGINAS	

CONTRATO No.	2017-CT-400	**FECHA DE SUSCRIPCION:**	28/06/2017
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS	Cual	
CONTRATISTA:			
Nombre y/o razón social:	NAIBIS SANTANA OBESO		
Numero del NIT:	22.732.309		
CESIONARIO	EN CASO DE HABER REALIZADO CESIÓN DEL CONTRATO, INDIQUE LOS DATOS DEL CONTRATISTA CESIONARIO		
Nombre y/o razón social:	NO APLICA		
Numero del NIT:	NO APLICA		

OBJETO CONTRACTUAL: (Tal y como se encuentra en el contrato a liquidar)

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DIRIGIDAS A LAS ORGANIZACIONES DE ACCIÓN COMUNAL Y VEEDURÍAS CIUDADANAS DEL MUNICIPIO DE CHÍA EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL.

ALCANCE DEL OBJETO Y/O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES :

1. Tramitar las garantías exigidas por el Municipio y allegarlas para su respectiva aprobación a través de la Dirección de Contratación.
2. Adelantar las actividades conforme al cronograma que se acuerde con la Oficina de Participación Ciudadana a través del supervisor del contrato.
3. Suministrar los materiales necesarios a los asistentes para el buen desarrollo de los talleres y memorias para los participantes en dichos talleres.
4. Realizar los talleres a las Juntas de Acción Comunal de acuerdo al cronograma del supervisor del contrato y a las temáticas solicitadas.
5. Realizar los talleres a las Veedurías de acuerdo al cronograma del supervisor del contrato y a las temáticas solicitadas.
6. Presentar las respectivas planillas de asistencia e informes de cada una de las jornadas de formación.
7. Presentar un informe final y conclusiones de las actividades realizadas dentro de la ejecución del contrato.
8. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
9. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
11. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
12. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
13. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
15. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
16. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
17. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía.
18. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor) como constancias de la ejecución del contrato.
19. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
20. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
21. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

VALOR INICIAL: (En este espacio escriba el valor total del contrato, tanto en números como en letras)	
Valor en números:	45.000.000,00 pta
Valor en letras:	CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE
ADICIONES EN VALOR: (Escriba el valor total de las adiciones al valor)	
Valor en números:	
Valor en letras:	
PLAZO DE EJECUCION PACTADO:	

Carrera 69B No 24B – 56 Torre 3-1001 Bogotá DC
nsantanaobeso@gmail.com - cevargasvergara@gmail.com
(1) 9221914
3006194646
3204726553

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO	GEC-FT-57-V2
		PÁGINAS	

PLAZO INICIAL:	CINCO (5) MESES		
FECHA DE TERMINACION:	27/11/2017		
ADICIONES AL PLAZO (PRORROGAS):	NO APLICA		
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	27/11/2017		
INTERVENTOR (Identificación del Interventor)			
Nombre:	NO APLICA		
Numero del NIT:	NO APLICA		
SUPERVISOR (Identificación del supervisor y dependencia a la que pertenece)			
Nombre:	JUAN CARLOS MORALES BERNAL	C. C. No	80148798
Dependencia:	OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA		

Entre los suscritos a saber **LEONARDO DONOSO RUIZ**, mayor de edad, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 11.201.444 expedida en Chía (Cundinamarca), quien actúa en Representación Legal del Municipio de Chía Nit. 899.999.172-8, en su calidad de Alcalde, elegido el 25 de Octubre de 2015, tal como consta en la credencial expedida por la Registraduria Nacional del Estado Civil en la Ciudad de Chía – Cundinamarca a los ventinueve (29) días del mes deoctubre de 2015 y posesionado mediante Escritura Pública Número 3066 de fecha 30 de diciembre de 2015, otorgada por la Notaria Segunda del Circulo de Chía – Cundinamarca, de conformidad con lo establecido en el Articulo 314 de la Constitución Política de Colombia, así mismo se encuentra debidamente facultado para celebrar contratos según Acuerdo Municipal número 14 de 2012 y en ejercicio de las facultades conferidas en el literal b del numeral 3 del articulo 11 de la Ley 80 de 1993, quien se denomina **EL MUNICIPIO**, de una parte, Naibis Santana Obeso, mayor de edad Identificada con la Cédula de Ciudadanía número 22.732.309 expedida en Barranquilla (Atlántico) en su calidad de CONTRATISTA, Jaime Eduardo Muñoz Vera Jefe de Oficina de Participación Ciudadana, y Juan Carlos Morales Bernal Supervisor, acordamos suscribir el ACTA DE LIQUIDACION del contrato tal como lo establece la clausula de liquidacion del mismo en los siguientes términos

ACTAS SUSCRITAS DURANTE LA EJECUCION DE TODO EL CONTRATO

Item	No.	DESCRIPCION	FECHA DE SUSCRIPCION
1	1	ACTA DE INICIO	29/06/2017
2	2	ACTA DE RECIBO FINAL	27/11/2017

CONSOLIDADO DEL ESTADO JURIDICO

DESCRIPCION	HUBO		FECHA DE SUSCRIPCION	OBSERVACIONES
	SI	NO		
SUSPENSIONES		X		
REINICIOS		X		
ADICION EN VALOR		X		
ADICION EN TIEMPO		X		
MULTAS		X		
DECLARACION INCUMPLIMIENTO		X		
CADUCIDAD		X		

ESTADO DE VIGENCIA DE LOS AMPAROS AL MOMENTO DE LIQUIDAR

DESCRIPCION DE LOS AMPAROS	VIGENTE HASTA			VIGENTE		
	DIA	MES	AÑO	SI	NO	N.A.
Cumplimiento del contrato	31	7	2018	x		

CONSOLIDADO ESTADO FINANCIERO

DESCRIPCION	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 45.000.000,00
VALOR ADICIONADO:	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 45.000.000,00
VALOR TOTAL DEL ANTICIPO:	
VALOR AMORTIZADO	
VALOR RECIBIDO POR EL CONTRATISTA:	$ 45.000.000,00

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO	GEC-FT-57-V2
		PÁGINAS	

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	$ 0,00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:	

DETALLE DE LOS DESEMBOLSOS REALIZADOS

DESCRIPCION	COMPROBANTE DE EGRESO		VALOR
	FECHA	NUMERO	
CUOTA 1	12/09/2017	2017003858	$ 15.000.000,00
CUOTA 2	11/10/2017	2017004461	$ 15.000.000,00
CUOTA 3	29/11/2017	2017005412	$ 15.000.000,00

CONSTANCIA DE INVERSION EFECTUADAD DEL ANTICIPO

DESCRIPCION	VALOR TOTAL	VALOR AMORTIZADO	SALDO POR AMORTIZAR
			$ 0,00

El contratista hace constar que durante la ejecución del contrato no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual el Municpio de Chia, queda excento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este Contrato.

Se realizó de manera continua la verificación y control del cabal cumplimiento de los aspectos, técnicos, financieros, administrativos, contables y jurídicos del contrato durante todo el periodo contractual por parte del supervisor Juan Carlos Morales Bernal; quienes certifican que la ejecución del contrato se efectuó a entera satisfacción del Municipio, tal como lo hacen constar con su firma el supervisor y/o Interventor del contrato. El Supervisor efectuó la verificación del pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con las normas que regulan la materia, en especial las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 y demas normas vigentes.

Con nuestras firmas damos fé que lo que aqui se plasmó, se cumplió en su totalidad, en lo que corresponde al objeto contractual, los valores cancelados y por cancelar con esta acta (los cuales se ajustan a los precios del mercado), la calidad de los materiales, bienes y/o servicios suministrados, y certificamos que se ejecutaron todos y cada uno de los items que formaron parte integral del respectivo contrato. Asi mismo se cumplio con lo que aqui se liquida.

JUAN CARLOS MORALES B.
Supervisor
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

JAIME EDUARDO MUÑOZ VERA
JEFE
OFICINA DE PARTICIPACION CIUDADANA

En cumplimiento a lo establecido en el articulo 60 de la Ley 80 de 1993 y articulo 11 de la Ley 1150 de 2.007, se acuerda suscribir por ambas partes, el Acta de Liquidación del mencionado contrato con fundamento en las certificaciones, constancias y actas suscritas durante la ejecución del contrato por parte del upervisor, Jefe de Oficina de Participación Ciudadana y Contratista.

Las partes, una vez se realice el pago del saldo a favor del contratista, se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto emanado o derivado del contrato objeto de la presente liquidación. En constancia se firma a los veintisiete (27) dias del mes de diciembre de 2.017.

LEONARDO DONOSO RUIZ
ALCALDE MUNICIPAL DE CHIA

NAIBIS SANTANA OBESO
CONTRATISTA

Carrera 69B No 24B – 56 Torre 3-1001 Bogotá DC
nsantanaobeso@gmail.com - cevargasvergara@gmail.com
(1) 9221914
3006194646
3204726553

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO	GEC-FT-57-V2
		PÁGINAS	

CONTRATO No.	2017-CT-185	**FECHA DE SUSCRIPCION:**	24/02/2017
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS ▼ Cual.		
CONTRATISTA:			
Nombre y/o razón social:	CARLOS ENRIQUE VARGAS VERGARA		
Numero del NIT:	88.225.175		
CESIONARIO	EN CASO DE HABER REALIZADO CESIÓN DEL CONTRATO, INDIQUE LOS DATOS DEL CONTRATISTA CESIONARIO		
Nombre y/o razón social:	NO APLICA		
Numero del NIT:	NO APLICA		

OBJETO CONTRACTUAL: (Tal y como se encuentra en el contrato a liquidar)

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO DE FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO INTERNO Y DE GESTIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE ACCIÓN COMUNAL ESTABLECIDAS EN EL MUNICIPIO DE CHÍA

ALCANCE DEL OBJETO Y/O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES :

1. Tramitar las garantías exigidas por el Municipio y allegarlas para su respectiva aprobación a través de la Dirección de Contratación.
2. Adelantar las actividades conforme al cronograma que se acuerde con la Oficina de Participación Ciudadana a través del supervisor del
3. Apoyar los procesos pertinentes de convocatorias que se requieran para la ejecución del contrato.
4. Realizar 60 acompañamientos técnicos normativos y operativos a los bloques directivos de las Juntas de Acción Comunal para el fortalecimiento organizativo y de gestión de las mismas. Estos acompañamientos deben comprender temáticas como el funcionamiento de las Juntas de Acción Comunal de conformidad con sus objetivos y funciones, operatividad, relación con órganos superiores, procedimientos de renuncia de dignatarios, actualización de estatutos, verificación documental y funcional de los cargos directivos de las Juntas de Acción Comunal, tenencia y depuración de libros secretariales, procedimientos de disolución y liquidación de Organizaciones de Acción Comunal, Convenios Solidarios de las Juntas de Acción Comunal, Formulación de Proyectos, Alianzas estratégicas de las Organizaciones de Acción Comunal y Planes de Acción Comunal.
5. Realizar 60 acompañamientos técnicos normativos y operativos a las Comisiones de Convivencia y Conciliación de las Juntas de Acción Comunal para el fortalecimiento organizativo y de gestión de las mismas. Estos acompañamientos deben comprender temáticas como Mecanismos de Resolución de Controversias, debido proceso en el accionar disciplinario, Resolución de Conflictos de Competencia Comunal, procesos declarativos para la desafiliación de miembros de Juntas de Acción Comunal, terapias de conciliación y notificaciones personales y por escrito.
6. Formular las recomendaciones y sugerencias requeridas por parte de los miembros dignatarios de las Juntas de Acción comunal en el marco del acompañamiento individualizado a cada Junta de Acción Comunal.
7. Formular las recomendaciones y sugerencias requeridas por parte de los miembros de las Comisiones de Convivencia y Conciliación de las Juntas de Acción comunal en el marco del acompañamiento individualizado a cada Junta de Acción Comunal.
8. Presentar las respectivas planillas de asistencia e informes ejecutivos de cada una de las jornadas de acompañamiento, en los formatos acordados y aprobados por el supervisor del contrato.
9. Los costos de desplazamiento del Contratista a los diferentes sectores del Municipio donde se encuentren las Organizaciones de Acción Comunal serán asumidos por éste, al igual que los costos de materiales y logísticos, si se requieren.
10. Presentar un informe final y conclusiones de las actividades realizadas dentro de la ejecución del contrato.
11. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
12. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
14. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte
15. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
16. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
18. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
19. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
20. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía.
21. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor) como constancias de la ejecución del contrato.

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO	GEC-FT-57-V2
		PÁGINAS	

22. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos

23. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.

24. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

VALOR INICIAL: (En este espacio escriba el valor total del contrato, tanto en números como en letras)	
Valor en números:	104.000.000,00 pta
Valor en letras:	CIENTO CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE.
ADICIONES EN VALOR: (Escriba el valor total de las adiciones al valor)	
Valor en números:	
Valor en letras:	
PLAZO DE EJECUCION PACTADO:	
PLAZO INICIAL:	DIEZ (10) MESES
FECHA DE TERMINACION:	29/12/2017
ADICIONES AL PLAZO (PRORROGAS):	NO APLICA
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	29/12/2017
INTERVENTOR (Identificación del Interventor)	
Nombre:	NO APLICA
Numero del NIT:	NO APLICA
SUPERVISOR (Identificación del supervisor y dependencia a la que pertenece)	
Nombre:	JUAN CARLOS MORALES BERNAL — C. C. No. 80148798
Dependencia:	OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Entre los suscritos a saber **LEONARDO DONOSO RUIZ**, mayor de edad, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 11.201.444 expedida en Chía (Cundinamarca), quien actúa en Representación Legal del Municipio de Chía Nit. 899.999.172-8, en su calidad de Alcalde, elegido el 25 de Octubre de 2015, tal como consta en la credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil en la Ciudad de Chía – Cundinamarca a los ventinueve (29) días del mes de octubre de 2015 y posesionado mediante Escritura Pública Número 3066 de fecha 30 de diciembre de 2015, otorgada por la Notaria Segunda del Circulo de Chía – Cundinamarca, de conformidad con lo establecido en el Artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, así mismo se encuentra debidamente facultado para celebrar contratos según Acuerdo Municipal número 14 de 2012 y en ejercicio de las facultades conferidas en el literal b del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien se denomina **EL MUNICIPIO**, de una parte,Carlos Enrique Vargas Vergara, mayor de edad Identificado con la Cédula de Ciudadanía número 88,225,175 expedida en Cucuta (Norte de Santander) en su calidad de CONTRATISTA, Jaime Eduardo Muñoz Vera **Jefe de Oficina de Participación Ciudadana**, y Juan Carlos Morales Bernal Supervisor, acordamos suscribir el ACTA DE LIQUIDACION del contrato tal como lo establece la clausula de liquidacion del mismo en los siguientes términos:

ACTAS SUSCRITAS DURANTE LA EJECUCION DE TODO EL CONTRATO

Iten	No.	DESCRIPCION	FECHA DE SUSCRIPCION
1	1	ACTA DE INICIO	1/03/2017
2	2	ACTA DE RECIBO FINAL	29/12/2017

CONSOLIDADO DEL ESTADO JURIDICO

DESCRIPCION	HUBO SI	HUBO NO	FECHA DE SUSCRIPCION	OBSERVACIONES
SUSPENSIONES		X		
REINICIOS		X		
ADICION EN VALOR		X		

Carrera 69B No 24B – 56 Torre 3-1001 Bogotá DC
nsantanaobeso@gmail.com - cevargasvergara@gmail.com
(1) 9221914
3006194646
3204726553

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO	GEC-FT-57-V2
		PÁGINAS	

ADICION EN TIEMPO		X		
MULTAS		X		
DECLARACION INCUMPLIMIENTO		X		
CADUCIDAD		X		

ESTADO DE VIGENCIA DE LOS AMPAROS AL MOMENTO DE LIQUIDAR

DESCRIPCION DE LOS AMPAROS	VIGENTE HASTA			VIGENTE		
	DIA	MES	AÑO	SI	NO	N.A.
Cumplimiento del contrato	2	5	2018	x		

CONSOLIDADO ESTADO FINANCIERO

DESCRIPCION	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 104.000.000,00
VALOR ADICIONADO:	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 104.000.000,00
VALOR TOTAL DEL ANTICIPO:	
VALOR AMORTIZADO	
VALOR RECIBIDO POR EL CONTRATISTA:	$ 104.000.000,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	$ 0,00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:	

DETALLE DE LOS DESEMBOLSOS REALIZADOS

DESCRIPCION	COMPROBANTE DE EGRESO		VALOR
	FECHA	NUMERO	
CUOTA 1	23/03/2017	2017000606	$ 31.200.000,00
CUOTA 2	26/05/2017	2017001725	$ 31.200.000,00
CUOTA 3	31/07/2017	2017003056	$ 31.200.000,00
CUOTA 4	31/12/2017	2017006785	$ 10.400.000,00

CONSTANCIA DE INVERSION EFECTUADAD DEL ANTICIPO

DESCRIPCION	VALOR TOTAL	VALOR AMORTIZADO	SALDO POR AMORTIZAR
			$ 0,00

El contratista hace constar que durante la ejecución del contrato no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual el Municpio de Chía, queda excento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este Contrato.

Se realizó de manera continua la verificación y control del cabal cumplimiento de los aspectos, técnicos, financieros, administrativos, contables y jurídicos del contrato durante todo el periodo contractual por parte del supervisor Juan Carlos Morales Bernal; quienes certifican que la ejecución del contrato se efectuó a entera satisfacción del Municipio, tal como lo hacen constar con su firma el supervisor y/o Interventor del contrato. El Supervisor *efectuó* la verificación del pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con las normas que regulan la materia, en especial las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 y demas normas vigentes.

Con nuestras firmas damos fé que lo que aquí se plasmó, se cumplió en su totalidad, en lo que corresponde al objeto contractual, los valores cancelados y por cancelar con esta acta (los cuales se ajustan a los precios del mercado), la calidad de los materiales, bienes y/o servicios suministrados, y certificamos que se ejecutaron todos y cada uno de los ítems que formaron parte integral del respectivo contrato. Asi mismo se cumplio con lo que aqui se liquida.

JUAN CARLOS MORALES B.
Supervisor
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

JAIME EDUARDO MUÑOZ VERA
JEFE
OFICINA DE PARTICIPACION CIUDADANA

Carrera 69B No 24B – 56 Torre 3-1001 Bogotá DC
nsantanaobeso@gmail.com - cevargasvergara@gmail.com
(1) 9221914
3006194646
3204726553

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO	GEC-FT-57-V2
		PÁGINAS	

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2.007, se acuierda suscribir por ambas partes, el Acta de Liquidación del mencionado contrato con fundamento en las certificaciones, constancias y actas suscritas durante la ejecución del contrato por parte del upervisor, Jefe de Oficina de Participación Ciudadana y Contratista.

Las partes, una vez se realice el pago del saldo a favor del contratista, se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto emanado o derivado del contrato objeto de la presente liquidación. En constancia se firma a los dos (2) días del mes de Enero de 2.018.

LEONARDO DONOSO RUIZ
ALCALDE MUNICIPAL DE CHIA

CARLOS ENRIQUE VARGAS VERGARA
CONTRATISTA

Carrera 11 No. 11-29 – PBX: (1) 884 4444 – Página web: www.chia-cundinamarca.gov.co
E-mail: contactenos@chia.gov.co

Libertad y Orden

Ministerio de Justicia y del Derecho
República de Colombia

Prosperidad para todos

LA DIRECTORA DE METODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Certifica que el señor **CARLOS ENRIQUE VARGAS VERGARA**, identificado con Cédula de Ciudadanía 88.225.175 de Cúcuta N/S se desempeño como contratista para el desarrollo de actividades relacionadas con el Programa Nacional de Justicia en Equidad como se señala a continuación:

Contrato 266 de 2010.

Ejecutor: Universidad de Cundinamarca
Cargo: Coordinador Piloto de Programa Municipal Justicia en Equidad - componente Conciliación en Equidad
Valor: $ 25.750.000.oo
Lugar: Municipio de Soacha - Cundinamarca
Tiempo de ejecución: del 8 noviembre de 2010 al 29 abril 2011

OBJETIVO GENERAL: Desarrollar un programa Piloto para acompañar a los Conciliadores en Equidad del municipio de Soacha en términos de servicio al usuario, conforme con la estrategia de consolidación de la figura de la Conciliación en Equidad.

ACTIVIDADES

1. Levantar un diagnostico de las condiciones de operación de la Conciliación en equidad del municipio de Soacha, haciendo énfasis en el servicio al ciudadano y la interacción de los conciliadores con los funcionarios y usuarios de la Casa de Justicia.
2. Visitar a autoridades municipales y a responsables de la Conciliación en Equidad del municipio de Soacha.
3. Indagación a implementadores de la figura en el municipio.
4. Visita de verificación a la operación de la Conciliación en Equidad en la Casa de Justicia y los Puntos de Atención.
5. Indagación a usuarios del servicio de la Conciliación en Equidad del municipio de Soacha.
6. Consolidación de datos recolectados.
7. Realizar un proceso de adaptación de las condiciones actuales de operación de la Conciliación en Equidad en el municipio de Soacha al Marco de Implementación vigente, incorporando productos y actividades

carentes en la actualidad y atender recomendaciones técnicas del Ministerio del Interior y de Justicia para su optimización.

8. Revisión de manuales y procedimientos de la operación de la Conciliación en Equidad en el municipio de Soacha.
9. Realizar un ejercicio de identificación de carencias en la operación y la sostenibilidad de la figura en el municipio.
10. Gestionar en el espectro político de Soacha la consecución de un Acuerdo Municipal donde se cree el Programa Municipal de Conciliación en Equidad y se le asigne un presupuesto de funcionamiento.
11. Presentar a consideración del Alcalde Municipal la propuesta de acuerdo municipal para que sea presentada en el Concejo Municipal.
12. Socializar en el Concejo Municipal las necesidades en materia política de la figura en el municipio.
13. Identificar dentro del presupuesto municipal los rubros destinados a la inversión y el funcionamiento de la Conciliación en Equidad en el municipio de Soacha, pudiendo de esta manera nombrar un responsable municipal de la Conciliación en Equidad.
14. Socializar en Planeación Municipal las necesidades en materia financiera de la figura en el municipio.
15. Gestionar encuentros con los aliados del proceso y las autoridades municipales para tratar la temática de la Conciliación en Equidad en cuanto a sostenibilidad.
16. Gestionar la suscripción de un manual de operación municipal para la Conciliación en Equidad entre las autoridades municipales, funcionarios de la Casa de Justicia y los Conciliadores en Equidad, donde se establezcan reglas claras y compromisos en búsqueda de asegurar la sostenibilidad de la figura de la Conciliación en Equidad en el municipio de Soacha, tanto en la Casa de Justicia como en los Puntos de Atención de la Conciliación en Equidad existentes en el municipio.

Contrato: 144 del 24 de Septiembre de 2007.

Objeto del contrato 144 de 2007: Prestar sus servicios de apoyo administrativo para la evaluación del estado de la conciliación en equidad en veintiocho municipios del país y la implantación de la conciliación en equidad en cuatro municipios del departamento del Tolima y cuatro centros de convivencia ciudadana.

Libertad y Orden
Ministerio de Justicia y del Derecho
República de Colombia

Prosperidad para todos

Ejecutor: Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero para el Desarrollo Regional.
Cargo: Coordinador programa de justicia en equidad.
Valor: $29.300.000.oo
Lugar: Municipio Cúcuta Norte de Santander.
Tiempo de ejecución: 23 de octubre de 2007 a 23 de abril de 2008

OBJETIVO GENERAL: Implementación de la Conciliación en Equidad en el municipios de Cúcuta.

1. Coordinar la convocatoria y la capacitación de conciliadores.
2. Buscar los medios económicos y de mejor calidad para el apoyo logístico de los encuentros de capacitación.
3. Programar conciliaciones e identificar a los ciudadanos que tienen conflictos para que sean ayudados por los conciliadores.
4. Programar y dirigir encuentros con los conciliadores con el fin de llevar análisis de casos de conciliación y autoaprendizaje.
5. Efectuar un proceso de integración a los conciliadores del casco urbano con los de las zonas rurales.
6. Diseñar un mecanismo de medición de indicadores de la operación y la sostenibilidad de la Conciliación en Equidad, con sus respectivos procesos.
7. Realizar acciones tendientes a fortalecer la sostenibilidad de la conciliación en equidad en el municipio de Cúcuta, a través de una articulación efectiva entre el Centro de Convivencia Ciudadana y la Administración Municipal.

Convenio de Cooperación 017 de 2008

Ejecutor: Centro Educativo Nacional y de Asesorías Socioeconómicas y Laborales CENASEL
Cargo: Coordinador programa de justicia en equidad.
Valor: $32.500.000.oo
Lugar: Municipios Cúcuta- Norte de Santander, La Dorada - Caldas, Baranoa - Atlántico y Sogamoso – Boyacá.
Tiempo de ejecución: 27 de agosto de 2008 a 25 de marzo de 2009.

1. Servir de secretario técnico de la mesa interinstitucional de apoyo a la Justicia en Equidad en cada municipio.
2. Abrir los puntos de atención comunitarios que servirán como sede del Programa Nacional de Justicia en Equidad.

Libertad y Orden

Ministerio de Justicia y del Derecho
República de Colombia

Prosperidad para todos

3. Trabajar en equipo a partir de un plan de acción consensuado con los conciliadores en equidad.
4. Coordinar la convocatoria y la capacitación de conciliadores.
5. Buscar los medios económicos y de mejor calidad para el apoyo logístico de los encuentros de capacitación.
6. Programar conciliaciones e identificar a los ciudadanos que tienen conflictos para que sean ayudados por los conciliadores.
7. Programar y dirigir encuentros con los conciliadores con el fin de llevar análisis de casos de conciliación y autoaprendizaje.
8. Efectuar un proceso de integración a los conciliadores del casco urbano con los de las zonas rurales.
9. Efectuar un proceso de acompañamiento de tres (3) meses a la labor de los conciliadores en equidad de cada municipio, de conformidad con el Marco de Implementación.
10. Diseñar un mecanismo de medición de indicadores de la operación y la sostenibilidad de la Conciliación en Equidad, con sus respectivos procesos y en conformidad con el Marco de implementación de la Conciliación en Equidad.
11. Realizar acciones tendientes a fortalecer la sostenibilidad de la conciliación en equidad en los municipios de Cúcuta (Norte de Santander), Baranoa (Atlántico), Sogamoso (Boyacá) y La Dorada (Caldas), a través de una articulación efectiva entre los Centros de Convivencia Ciudadana y las Administraciones Municipales.

Las anteriores actividades se desarrollaron a cabalidad y dentro de los plazos establecidos.

La presente se expide en Bogotá D.C. a los 2 días del mes de agosto de 2012.

Cordialmente,

ALBA LUCIA RIVERA PINEDA
Directora
Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos